

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 119.- En la Provincia de San Luis, a DIECINUEVE días del mes de MARZO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto el incremento del consumo de agua potable envasada por parte del personal de las dependencias de la Segunda Circunscripción Judicial, es que se hace necesario contar con servicio de provisión de la misma para tal Circunscripción, siendo ésta un elemento de vital importancia.-

Que Dirección Contable informa que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente. -

Por ello y de conformidad a lo establecido en los Artículos 214 inciso 8) de la Constitución Provincial y 1° de la Ley N° IV- 0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y lo dispuesto en el punto I inc b) del Acuerdo N° 661/2017;

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial a llamar a Licitación Privada N° 3/2018 DCVM para la contratación de servicio de provisión de botellones de agua potable para las distintas dependencias de la Segunda Circunscripción Judicial, según Anexo.-

II) ESTABLECER que la apertura de la referida Licitación tendrá lugar el día MARTES 10 DE ABRIL DE 2018 a la hora 11:00 (once) en la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, Lavalle extremo Sur S/N° Parque Costanera Río V. Edificio Jose Ramiro Podetti.-

III) IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) en Bienes de Consumo, Partida Principal

Bienes de Consumo, Partida Parcial Otros N.E.P. - Otros Bienes de Consumo no incluidos en partidas anteriores, en el Programa Administración de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DDC-VM

ANEXO

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

“Contratación de Servicio de Provisión de Botellones de Agua Potable para la Segunda Circunscripción judicial”

1.- OBJETO: El objeto de la presente licitación es la contratación de Servicio de provisión de bidones de agua potable para las dependencias de la Segunda Circunscripción Judicial - Edificio “José Ramiro Podetti” – Lavalle S/Nº extremo Sur Parque Costanera Río V, según el detalle y especificaciones que conforman las cláusulas generales y particulares del presente pliego de bases y condiciones.-

ELEMENTOS A COTIZAR:

Renglón	Cantidad	Descripción
1	3.000	Botellones plásticos retornables de agua de mesa para dispensadores frio-caliente. Capacidad 20 lts.-
2	100	Botellones plásticos retornables de agua de mesa para dispensadores frio-caliente. Capacidad 12 lts.-

2.- PLAZO DE CONTRATACION: La contratación del servicio antes mencionado será hasta agotar el monto máximo que se adjudique en la presente licitación por un total de tres mil (3.000) botellones de veinte (20) litros cada uno y cien (100) botellones de doce (12) litros cada uno. Los botellones serán entregados en la Delegación Contable en la medida en que sean solicitados por la misma, el día hábil siguiente de ser enviada la correspondiente orden de provisión, donde retiraran los botellones vacíos que deben coincidir con los solicitados en la misma.

3.- CONSULTAS: Todas las consultas de carácter técnico y verificación de las condiciones y alcance de los trabajos a realizar se podrán formular, antes de cotizar, en la Delegación de la Dirección Contable de la Segunda Circunscripción Judicial Edificio “José Ramiro Podetti” – Lavalle S/Nº extremo Sur Parque Costanera Río V – Villa Mercedes, San Luis, en días hábiles para la Administración Judicial, dentro del horario laboral comprendido entre las siete (7) siete y las (13) trece horas.-

4.- TRIBUNALES COMPETENTES: Para cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse entre el Poder Judicial de la Provincia de San Luis y los interesados, oferentes o adjudicatarios, éstos se someterán –sin excepción – a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis para resolver cualquier diferencia que se planteara en el marco de la presente Licitación Privada, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Las normas de aplicación de aplicación para este Pliego son las siguientes:

- a) LEY Nº VIII-0256-2004 DE CONTABILIDAD, ADMINISTRACION Y CONTROL PUBLICO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS y sus modificatorias.-
- b) Decreto Reglamentario Nº 819 HyOP-(SH) 2000.-
- c) Acuerdo Nº 661/17 S.T.J.-

5.- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quien concurra a la presente Licitación no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este legajo; el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, de todos los impuestos nacionales y provinciales y de las tasas que sean de aplicación, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc., emanada de Autoridad Competente o de Organismos y/o Institutos, Públicos y/o Privado, Nacionales, Provinciales o Municipales, que sea inherente a los mismos o que con ellos tenga atinencia. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo

enunciado precedentemente y no se considerará trabajo adicional todo aquel, aún no especificado, que tienda a satisfacer su correcta provisión.-

6. APERTURA DE LAS OFERTAS: El Organismo Licitante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, a las 11 hs. del día martes 10 de Abril del 2018, en la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, con domicilio en Lavalle S/Nº extremo Sur Parque Costanera Río V, - Edificio “José Ramiro Podetti” – de la ciudad de Villa Mercedes. Los representantes de los Oferentes que asistan firmarán un acta para dejar constancia de su presencia.-

Toda oferta que se presente al Organismo Contratante después del plazo fijado para la recepción no será recibida. -

7.- PRESENTACION Y ORDENAMIENTO DE LA PROPUESTA: La documentación deberá ser presentada foliada numerándolas correlativamente y con un índice que indique los folios en los que se incluyen los documentos e información requeridos, a su vez deberán estar debidamente firmados por los oferentes y/o sus representantes legales, consignando tipo y número de documento de identidad, firma y aclaración. La oferta será redactada en idioma castellano, por duplicado y firmadas por el oferente en todas sus hojas o su representante legal, en cuyo caso deberá acompañar el poder correspondiente. No contendrá interlineados, raspaduras o enmiendas, las que de existir serán debidamente salvadas al pie. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento. El oferente deberá seguir rigurosamente el orden temático del presente pliego y sus especificaciones, debiendo dar repuestas a todas y cada una de las exigencias.-

Relevante:

Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día y la hora establecida para la fecha de apertura.-

El oferente deberá presentar la oferta en un sobre perfectamente cerrado; indicando en su contenido: el detalle de la oferta propuesta, número de Licitación privada, fecha y hora del Acto de Apertura de Ofertas.-

8.- DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA:

- a) Pliego de Condiciones Generales y Condiciones Particulares con la firma y sello aclaratorio de la firma del titular de la Empresa Oferente o su representante legal en cada una de sus páginas, al igual que en toda la documentación presentada por el oferente.-
- b) Declaración jurada suscripta por el oferente que manifiesta conocer las disposiciones de la normativa establecida en la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público; y sus modificatorias.-
- c) Documentación que acredite la personería y/o capacidad legal para contraer obligaciones por sí y/o por la empresa que representa, del representante o la persona compareciente en esta licitación.-
- d) Declaración jurada suscripta por el oferente de no encontrarse comprendido, ni la firma que representa, ni sus socios (en caso de corresponder), en alguna de las siguientes situaciones que a continuación se describen, a saber: quiebra; pertenecer a la planta del Poder Judicial de la Provincia de San Luis - en todas sus circunscripciones – en cualquiera de sus formas de contratación; inhabilitación general; condena contra la fe pública; poseer juicios contra el estado provincial.-
- e) Las sociedades deberán adjuntar copia del respectivo Contrato o Estatuto Social actualizado y debidamente certificado por escribanía o autoridad competente.-

Si se tratase de personas físicas: Copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad y del cambio de domicilio, si lo hubiere.-

- f) Habilitación municipal vigente en el rubro que se licita.-
- g) Constancia de inscripción ante la A.F.I.P. actualizada (C.U.I.T., Impuesto a las Ganancias, I.V.A., S.U.S.S., Monotributo, Autónomos, según corresponda).-
- h) Constancia de inscripción (Impuesto a los Ingresos Brutos) en el rubro solicitado en la presente licitación.-
- i) Certificado de Inscripción de Establecimiento R.N.E. habilitado por el Subprograma de Fiscalización Sanitaria – Área Bromatología del Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de San Luis.-
- j) Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Productos Alimenticios R.N.P.A.-
- k) Ultimo Análisis Microbiológico y Físico Químico de agua con aprobación de lo establecido en el Código Alimentario Argentino.-
- l) Declaración jurada de fijación de domicilio legal en la ciudad de Villa Mercedes, San Luis, Número/s telefónico/s y constitución de dirección de correo electrónico de la empresa.-

9.- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS:

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Que no estuviere consignado el nombre y apellido del que se responsabilice de la propuesta efectuada.-
- b) Que contuviere condicionamientos.-
- c) Que tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuviere debidamente salvadas.-
- d) Que contuviere clausulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.-

El Poder Judicial de la Provincia de San Luis podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada. También podrá requerir al proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria; en caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o forma según la intimación que se le curse al efecto, se desestimará sin más oferta.-

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Todo otro error de cotización denunciado antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en proporción que corresponda.-

10.- FORMA DE COTIZAR: La propuesta económica debe ser formulada en moneda nacional y no podrá referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor. No se aceptarán propuestas en moneda distinta. La Propuesta Económica deberá ser en pesos y con I.V.A. incluido. No se aceptarán las ofertas que condicionen la cantidad solicitada en cada ítem.-

Importante: Con relación a los dispensers de agua frío – calor, la empresa adjudicataria deberá proveer la cantidad de sesenta y cinco (65) unidades, los cuales deberán ser nuevos y sin uso y/o usados en excelentes condiciones, la oferta deberá contener la manifestación expresa de que los mismos serán provistos sin cargo y en carácter de comodato. Asimismo, en el caso que el organismo contratante estime necesario, se le podrá requerir a la empresa adjudicataria la instalación de hasta cinco (5) dispensers adicionales en iguales condiciones y características que el anterior durante el mismo plazo de contratación establecido en el punto dos (2) del presente Pliego de Condiciones Particulares.-

En todos los casos, dentro del precio presupuesto quedarán comprendidos todos los gastos de explotación y mantenimiento del trabajo que realice la Empresa Adjudicataria, incluyendo mano de obra, equipos, su provisión y reparación y/o mantenimiento en general, gastos de traslado, fletes, patentes, seguros, sueldos, cargas sociales, licencias y demás obligaciones impuestas

por las leyes nacionales, provinciales y/o municipales en materia impositiva, mejoras o tasas de servicios, previsionales, laborales y convenios colectivos del personal dependiente, ya que no se aceptará adicional alguno por sobre la cotización presentada bajo ningún motivo.-

11.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante sesenta (60) días corridos administrativo, contados a partir de la fecha de la apertura de la presente Licitación. Transcurridos los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente mediante notificación en forma fehaciente al organismo licitante antes del vencimiento, por sesenta (60) días. Lo dispuesto en esta cláusula no podrá ser condicionado por el oferente en su propuesta.-

12.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

1. La Empresa Adjudicataria deberá firmar el Contrato de Locación de Servicio, en el que se fijará la fecha efectiva de comienzo de prestación del mismo, dentro de los veinte (20) días posteriores a la notificación fehaciente de la adjudicación mediante la entrega de la "Orden de Provisión".-
2. La Empresa Adjudicataria es la única responsable ante el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, aún por faltas solo atribuibles a su personal. Asimismo, la Empresa Adjudicataria deberá tener en cuenta que actuará como contratista, y no como mandataria o representante del Poder Judicial de la Provincia de San Luis; por lo tanto, su personal en ningún caso podrá ser considerado como empleado del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, a la que deberá defender y mantener indemne respecto de cualquier reclamo que a ésta se le efectúe invocando solidaridad. El Poder Judicial de la Provincia de San Luis queda exento de toda responsabilidad civil respecto de terceros, por causa de accidentes u otros hechos o actos en que participaren la Empresa Adjudicataria y/o sus dependientes

como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñare en razón de los servicios adjudicados.-

3. Quedará bajo exclusiva responsabilidad del proveedor seleccionado el cumplimiento estricto de la totalidad de las normas que regulan la materia laboral y previsional, así como el pago de leyes sociales, Aseguradoras de Riesgos del trabajo e indemnizaciones al personal que preste servicios en cumplimiento de las tareas contratadas.-
4. La empresa adjudicataria deberá cumplir con todas las solicitudes de provisión de dispensers de agua frío-calor y botellones de agua potable que el Poder Judicial de la Provincia de San Luis vaya realizando de acuerdo con sus necesidades, dentro de un plazo de veinticuatro (24) horas de recibidas tales solicitudes, durante la vigencia de la presente licitación. El no cumplimiento en tiempo y forma de alguna de las solicitudes que efectúe el Poder Judicial de la Provincia de San Luis sin causa justificada será motivo para dejar sin efecto la contratación.-

13.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES – RESCISION:

- a) La falta de cumplimiento por parte de la Empresa Adjudicataria de las obligaciones contraídas facultará al Poder Judicial de la Provincia de San Luis a contratar con terceros la prestación de los servicios faltantes o deficientemente prestados y/o rescindir el contrato, previa intimación fehaciente a la empresa para que proceda a cumplir en debida forma los servicios comprometidos; corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario, los gastos que se originen en ambos supuestos.-
- b) El Poder Judicial de la Provincia de San Luis podrá rescindir el Contrato de Locación de Servicios derivado del presente pliego, de conformidad a lo dispuesto Ley de contabilidad y modificatorias.-

14.- CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE OFERTAS: La adjudicación recaerá sobre la oferta que se ajuste a lo solicitado, ofrezca el

precio más económico y resulte más conveniente para la satisfacción de los intereses del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, producto de una evaluación integral de todas las características de la oferta.-

15.-DE LA ADJUDICACION: Luego del análisis de la documentación presentada y de las correspondientes propuestas económicas, el Poder Judicial de la Provincia de San Luis se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno. Las decisiones que adopte el Poder Judicial de la Provincia de San Luis en tal sentido serán a su discrecional criterio, inapelables e irrecurribles.-

16.- DEL PAGO DEL SERVICIO: La empresa adjudicataria facturará por mes vencido de la prestación de los servicios, y presentará las facturas correspondientes en la Delegación de la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial Edificio “José Ramiro Podetti” – Lavalle S/Nº extremo Sur Parque Costanera Río V – Villa Mercedes, San Luis, para su conformación dentro de los diez (10) días de su presentación, debiendo indicar la misma el número de licitación y el número de expediente correspondiente. El pago se efectuará a los veinte (20) días contados desde la fecha de conformación de la factura por la responsable de la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial.-

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA, consumidor final.-